

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PARCIAL PRESENTADA A LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA Y SOLICITUD DE PAGO A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, CAMPAÑA 2015.

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de ayudas agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Resolución, formada por 2 expediente, que empieza por MAQUEDA MORALES ENCARNACIÓN, con NIF 23603789Q y termina en SÁNCHEZ BOLIVAR MARÍA FELICIDAD con NIF 74642212J, presentaron solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015.

SEGUNDO: Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados se dictó y publicó el 27 de septiembre de 2016, la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/10/2016, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar, mediante la que las personas titulares a que se refiere el anexo quedaban admitidos al Régimen de Ayudas, según el Anexo I de Beneficiarios.

TERCERO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo adjunto habían presentado solicitud de renuncia parcial a las unidades solicitadas y que ésta no había sido tenida en cuenta en el momento de la citada Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: El apartado primero del artículo 21 de la Orden 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, dispone que la aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.



Código:64oxu834II0M3ERfnxT3MirciXdU5D.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	JUAN JOSE SOLER GARCIA 64oxu834II0M3ERfnxT3MirciXdU5D	PÁGINA	1/2

No obstante, la renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

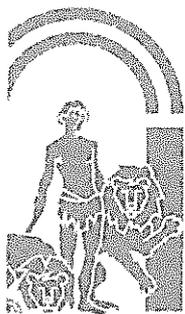
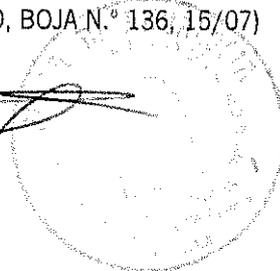
RESUELVO

ACEPTAR LA RENUNCIA PARCIAL de la resolución relativa a la solicitud inicial de ayuda o participación en el régimen de ayudas y/o solicitudes anuales de pago, presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formada por formada por 2 expediente, que empieza por MAQUEDA MORALES ENCARNACIÓN, con NIF 23603789Q y termina en SÁNCHEZ BOLIVAR MARÍA FELICIDAD con NIF 74642212J.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º 136, 15/07)

Fdo. Concepción Cobo González



Código:640xu834II0M3ERfnt3MirciXdU5D.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	640xu834II0M3ERfnt3MirciXdU5D	PÁGINA	2/2



(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN
DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.



GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF	EXPEDIENTE	PRIMA ADICIONAL (3)	ANUALIDAD DE PAGO	
MAQUEDA MORALES ENCARNACION		23603789Q	4032679	SI	1ª	
IMPORTES POR ANUALIDAD						
PRIMA BÁSICA						
		2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE		1.698,48 €	1.698,48 €	1.698,48 €	1.698,48 €	1.698,48 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)		124,98 €	124,98 €	124,98 €	124,98 €	124,98 €
PRIMA ADICIONAL						
		2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE		463,15 €	463,15 €	463,15 €	463,15 €	463,15 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)		34,08 €	34,08 €	34,08 €	34,08 €	34,08 €
RESUMEN DE UNIDADES						
Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% Subdeclaración	SUP. RESUELTA (ha)
67112	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1,80 - PENDIENTE > 20%	13,59		13,59	0,00	13,59
TOTAL		13,59	13,59	13,59		13,59

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGEAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	SIG. G. PAGO	PEND. MEDIA (2)	SUP. DEC. (3)	SUP. COMPROM. (4)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1)	SUP. CONY. SIGEAC	SUP. CERTIF. (5)	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO DETER. CULT. (6)	SUP. REC. RECLICHA	SUP. RESUELTA (ha)
1575569	18-104-010-00083-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	R 67112	29,28	0,12	0,12	0,12		0,12			0,12	0,12
1575570	18-104-016-00119-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	R 67112	37,11	5,56	5,56	5,56		5,56			5,56	5,56
1575572	18-104-016-00070-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	R 67112	22,65	4,54	4,54	4,54		4,54			4,54	4,54
1575573	18-104-036-00105-002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	R 67112	22,26	3,37	3,37	3,37		3,37			3,37	3,37

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)				
FEADER				
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
Pago realizado	4.692,81	3.519,61	504,48	668,72
Pago indebido	-2.531,18			
TOTAL	2.161,63			

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

						IMPORTE (Euros)			
						FEADER			
	Importe Calculado	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
PRIMA BÁSICA	1.698,48	0,00	0,00	0,00	0,00	1.698,48	1.273,86	182,59	242,03
PRIMA ADICIONAL	463,15	0,00	0,00	0,00	0,00	463,15	347,36	49,79	66,00
TOTAL						2.161,63	1.621,22	232,38	308,03

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

PRIMA BÁSICA

Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (4)	Fecha realización
S	La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del periodo de compromiso.	1	14/10/2016

PRIMA ADICIONAL

Tipo	Compromiso	Superficie sobre la que se deberá realizar la poda entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)(5)	Superficie pendiente de poda entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)	Superficie válida sobre la que se ha podado entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)
P	Se realizarán al menos dos podas durante el periodo de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos	27,18	27,18	C2015 = 0,00

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(3) Expediente con pago en la prima adicional.

(4) 1. General 2. Especifica del cultivo.

(5) Resultado de multiplicar la superficie comprometida por el número de años que deberá podarse o hacer cubierta sembrada en el periodo de compromiso. En cubierta sembrada se considera a partir del segundo año de compromiso.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>	
SANCHEZ BOLIVAR MARIA FELICIDAD	74642212J	4039801	SI	1º	
IMPORTE POR ANUALIDAD					
PRIMA BÁSICA					
	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	999,53 €	999,53 €	999,53 €	999,53 €	999,53 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	145,28 €	145,28 €	145,28 €	145,28 €	145,28 €
PRIMA ADICIONAL					
	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	165,12 €	165,12 €	165,12 €	165,12 €	165,12 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% Subdeclaración</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
67121	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 3.60 - 8% <= PENDIENTE <= 20%	6,88		6,88	0,00	6,88
TOTAL		6,88	6,88	6,88		6,88

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>SUP. G. PAGO</u>	<u>RES. MEDIA (ha)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CONS. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERREJA (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
1985158	18-023-002-00052-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	5	67121	14,30	6,88	6,88	6,88	6,88			6,88	6,88

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)				
FEADER				
	RESUELTO	MAGRAMA	CAPDER	
Pago realizado	1.253,72	940,29	134,77	178,66
Pago indebido	-89,07			
TOTAL	1.164,65			

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAPDER
PRIMA BÁSICA	999,53	0,00	0,00	0,00	0,00	999,53	749,65	107,45	142,43
PRIMA ADICIONAL	165,12	0,00	0,00	0,00	0,00	165,12	123,84	17,75	23,53
TOTAL						1.164,65	873,49	125,20	165,96

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES**PRIMA BÁSICA**

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Tipo Jornada (*4)</u>	<u>Fecha realización</u>
g	La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del periodo de compromiso	1	08/11/2016

PRIMA ADICIONAL

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Superficie sobre la que se deberá realizar la poda entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)(5)</u>	<u>Superficie pendiente de poda entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)</u>	<u>Superficie válida sobre la que se ha podado entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)</u>
p	Se realizarán al menos dos podas durante el periodo de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos.	13,76	6,88	C2015 = 6,88

DETALLE RECINTOS

<u>Ref.</u>	<u>Ref. SIGPAC</u>	<u>Cultivo</u>	<u>Sup. Declarada (ha)</u>	<u>Sup. Campo Deter. (ha)</u>	<u>Sup. válida (ha)</u>
1985158	18-023-002-00052-001	101-OLIVAR	6,88		6,88

Sevilla, a 10 de enero de 2018

El/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados. PS. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios
(Artículo 4 del Decreto 91/2015, de 14 de julio)

Concepción Cobó González

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorado el alcance para el tipo de compromiso.

(3) Expediente con pago en la prima adicional.

(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

(5) Resultado de multiplicar la superficie comprometida por el número de años que deberá podarse o hacer cubierta sembrada en el periodo de compromiso. En cubierta sembrada se considera a partir del segundo año de compromiso.